



## PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2022

RVM N° 023-2019-MINEDU

RVM N° 010-2021-MINEDU

El comité de contratación de Auxiliares 2022 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento del RVM N° 023-2019-MINEDU, RVM N° 010-2021-MINEDU y del cronograma emitido por la Dirección Regional de Educación Cajamarca, convoca a los postulantes al proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de EBR - Nivel Inicial y Secundaria, para el año 2022 en la jurisdicción de la UGEL San Ignacio; teniendo en cuenta el siguiente cronograma

### CRONOGRAMA UGEL SAN IGNACIO

N°	ACTIVIDAD	FECHAS		RESPONSABLE
		INICIO	FIN	
1	Publicación de plazas vacantes	26/01/2022	26/01/2022	UGEL
2	Inscripción de postulantes o presentación de expedientes de manera presencial, 01 expediente por persona EBR (Inicial y Secundaria). Se habilitaran 04 Mesas de partes.	27/01/2022	28/01/2022	POSTULANTE
3	Verificación del cumplimiento de requisitos y devolución de expedientes observados	31/01/2022	02/02/2022	COMITÉ UGEL
4	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	03/02/2022	09/02/2022	COMITÉ UGEL
5	Publicación de resultados preliminares.	10/02/2022	10/02/2022	COMITÉ UGEL
6	Presentación de reclamos. (Mesa de Partes)	11/02/2022	14/02/2022	POSTULANTE
7	Absolución de reclamos.	14/02/2022	15/02/2022	COMITÉ UGEL
8	Publicación final de resultados.	16/02/2022	16/02/2022	COMITÉ UGEL
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito – 8:30 am.	18/02/2022	18/02/2022	COMITÉ UGEL
10	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la Oficina de Personal o quien haga sus veces.	21/02/2022	25/02/2022	COMITÉ UGEL
11	Emisión de resolución de aprobación de contrato.	28/02/2022	02/03/2022	UGEL
12	Elaborar y presentar el informe final del proceso de contratación al director de la UGEL.	03/03/2021	04/04/2021	COMITÉ UGEL

#### NOTA:

- **La presentación de expedientes** se realizara de **Manera Presencial**, en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma establecido, a través de mesa de partes de la UGEL SI; en **horarios de 8:30 am a 1:pm y de 3:00 pm a 5:45 pm**, con las **medidas de seguridad pertinentes**:
- Portar carnet de vacunación
  - Mascarilla doble obligatoria.
  - Usar desinfectante de manos a base de alcohol.
  - Distanciamiento social de 2 metros.
  - No llevar menores de edad o personas vulnerables a contraer la COVID-19.



- **Para la presentación de expedientes en físico**, los postulantes deberán de colocar en la portada del folder manila Datos personales, Nivel y/o Especialidad; como se detalla a continuación:
  - Folder manila color amarillo: Nivel Inicial
  - Folder manila (Tradicional): Nivel Secundaria
- La adjudicación de plazas, será de manera virtual para ambos niveles de acuerdo al cronograma establecido; cuyo link será comunicado oportunamente.

#### **REQUISITOS ESPECIFICOS:**

- El numeral 5.6.2.1. de la RVM N° 023-2019-MINEDU, **Para postular a una plaza vacante en el Nivel de Educación Inicial** de Educación Básica Regular se debe acreditar lo siguientes requisitos:
  - Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, dichos estudios tienen que ser en educación inicial.
  - Haber culminado como mínimo el sexto ciclo (VI) de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a Educación Inicial y adicionalmente acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia. La capacitación debe considerar la siguiente temática o sus equivalencias:
    - Desarrollo infantil temprano.
    - El enfoque del Nivel Inicial: noción de niño – niña, principios que guían la acción educativa.
    - Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.
    - Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños.
    - La actividad autónoma y juego como estrategia para el aprendizaje de los niños.
    - El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
- El numeral 5.6.2.2. de la RVM N° 023-2019-MINEDU, **Para postular a una plaza vacante en el Nivel de Educación Secundaria** de educación básica regular se debe acreditar el siguiente requisito:
  - Haber culminado como mínimo el sexto ciclo (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.

#### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- El numeral 6.2.2 de la RVM N° 023-2019-MINEDU, señala que la inscripción es voluntaria y se realiza a través de la oficina de mesa de partes de la UGEL correspondiente, para lo cual el postulante ingresa su expediente debidamente foliado, adjuntando la siguiente documentación:
  - a. Solicitud o Fut, donde señale el nivel al cual está postulando.
  - b. Copia legible de DNI.
  - c. Anexos 01, 04, 05, 06 y 07 con los datos debidamente consignados y firmados.
  - d. Propuesta del director de la IE de acción conjunta con el visto bueno de la ODEC respectiva, en el caso corresponda.
  - e. Propuesta del gestor o director de la IE pública gestionada por otros sectores e instituciones del estado, en caso corresponda.
  - f. **Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios para la evaluación del expediente, señalados en el Anexo 03 de la presente norma. Según detalle siguiente:**
    - Formación académica.
    - Experiencia laboral
    - Capacitaciones.
    - Labor realizada en zona rural, frontera o VRAEM (Numeral 6.3.12 RVM N° 023-2019-MINEDU)
    - Méritos (Resolución de Felicitación)
  - g. Certificado de discapacidad, o en su defecto, la resolución de discapacidad vigente, en caso corresponda.
  - h. Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de licenciado de las fuerzas armadas, en caso corresponda.
  - i. Ficha de recolección de datos y autorización de contacto (**OFICIO MÚLTIPLE 00093-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**).
- El numeral 6.3.7. de la RVM N° 023-2019-MINEDU, señala que **para los certificados de capacitación** que se consideran válidos para el presente concurso, son los que se emiten por el Minedu/DRE/UGEL y los



expedidos por las universidades, que tengan un duración mínima de cincuenta (50) horas y se haya realizado en los últimos (05) años; así mismo la temática de la capacitación debe estar referida a las funciones del auxiliar de educación.

- El numeral 6.3.8 de la RVM N° 023-2019-MINEDU, señala que **para la experiencia laboral** en el cargo de auxiliar de educación se sustenta con la presentación de la resolución que aprueba el contrato, adjuntando necesariamente copias de las boletas de pago o constancia de pago mensual, emitidas por la DRE, UGEL según corresponda. Teniendo en cuenta conforme al numeral 6.3.9, 6.3.10 y 6.3.11 de la presente norma RV N° 023-2019-MINEDU.
- El numeral 6.3.14 de la RVM N° 023-2019-MINEDU, **las resoluciones de felicitación** que se consideran para el proceso de contratación, son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE/UGEL según corresponda, y se califican aquellas otorgadas a partir del año 2016 y que guarde relación con las funciones del auxiliar de educación; así mismo, dicho estímulo debe ser reconocido de manera individual, toda vez que se trata de un reconocimiento excepcional.

#### ALGUNAS PRECISIONES:

- El numeral 5.7.5 de la RVM N° 023-2019-MINEDU, la renuncia del postulante adjudicado o de un auxiliar de educación contratado, lo excluye definitivamente del cuadro de méritos vigente, pudiendo participar en otra convocatoria que se realice durante el año lectivo, una vez agotado el cuadro de méritos final.
- El numeral 6.2.4 de la RVM N° 023-2019-MINEDU, establece que, El postulante que no reúna los requisitos específicos es descalificado automáticamente del proceso.
- El numeral 6.2.5 de la RVM N° 023-2019-MINEDU, una vez cerrada la etapa de inscripción, no se puede agregar nuevos documentos o subsanar los ya presentados.
- El numeral 7.5 de la RVM N° 023-2019-MINEDU, en caso de detectarse irregularidades, falsificaciones o adulteraciones durante el desarrollo del proceso o en la documentación presentada, el titular de la UGEL no expedirá la resolución que aprueba el contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión de delito.

## LA COMISIÓN

San Ignacio, 25 de Enero de 2022.